



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 079-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de marzo de 2025

VISTO: El INFORME LEGAL N°067-2025-UNDC/OAJ-JLOC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante FUT S/N la Srta. Jeanice Daniela Chumpitaz Luna informa que en el taller de tesis se hizo el pago por constancia de similitud (turnitin), realizando un primer pago con error de monto por S/ 22.50 y se volvió a realizar el pago por un monto de S/ 22.80 estaría quedando por devolver el primer pago ya que no se validó porque el monto no era el correcto.

Que, mediante OFICIO N° 013-2025-UNDC/VPA/FI/UIFI/MRAY de fecha 14 de febrero de 2025, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cañete comunica que su despacho ha recepcionado el requerimiento de devolución de dinero ingresado por parte de la Bach. CHUMPITAZ LUNA JEANICE DANIELA, por el monto de S/22.50, mismo que fue pagado en el marco del desarrollo de ciclo taller de tesis 2024, cuyo desarrollo, según la DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, está a cargo de su dependencia. Por lo que solicita INFORME DE VALIDACION DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA INTERESADA, con la finalidad de proceder con la formulación del informe técnico correspondiente para atención de devolución, según corresponda.

Que, mediante OFICIO N° 063-2025-UNDC/VPA/FI/JFY de fecha 17 de febrero de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería recomienda que, para reiterar la solicitud de devolución de pago, la solicitante debe adjuntar el voucher por el monto real de S/.22.80, pago de constancia de similitud (turnitin). A efectos de realizar la comparación del pago doble dado por la interesada.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 079-2025-DGA-UNDC

Que, mediante OFICIO N° 014-2025-UNDC/VPA/FI/UIFI/MRAY de fecha 20 de febrero de 2025, la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería SOLICITO DERIVAR EXPEDIENTE A LA OFICINA CORRESPONDIENTE a fin de tramitar la devolución, según corresponda.

Que, mediante OFICIO N° 075-2025-UNDC/VPA/FI/JFY de fecha 21 de febrero de 2025, el Coordinador Facultad de Ingeniería solicita la devolución de dinero por el monto de S/22.50, devolución que debe ser dado a favor la solicitante mencionada líneas arriba.

Que, mediante INFORME N°0096-2025-UNDC/PCO/DGA/UT/JUT de fecha 27 de febrero de 2025, la Unidad de Tesorería emite la Validación de dichos importes con el objetivo de dar continuidad al trámite de devolución correspondiente

Que, mediante INFORME LEGAL N°067-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica RECOMIENDA: realizar la presente devolución del monto de S/ 22.50 soles, a favor de la Srta. CHUMPITAZ LUNA JEANICE DANIELA, dado que por error involuntario realizo doble depósito favor de la UNDC; no existiendo ningún servicio específico e individualizable a favor del administrado, asimismo, el presente expediente cuenta con la viabilidad de parte del área usuaria y la validación de parte de la Unidad de Tesorería, por lo consiguiente, corresponde hacer efectivo la presente devolución, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TULO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de la Srta. CHUMPITAZ LUNA JEANICE DANIELA por el monto de S/. 22.50 soles, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, debiéndose aplicar lo dispuesto por la Directiva N° 002-2024-EF/52.06, "Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN